

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000191 DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 282 del 26 de julio de 2021"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas en el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 122 de la Constitución Política, establece: "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente..."

Que, literal a) del numeral 2 del artículo 19 de la Ley 909 de 2004 dispone que el diseño de cada empleo deberá comprender la descripción del contenido funcional del mismo, de manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien ostente su titularidad.

A su vez, el literal b) del citado numeral establece que dicho diseño deberá incorporar el perfil de competencias requerido para el desempeño del empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como las demás condiciones de acceso al servicio. En todo caso, los elementos que integran el perfil deberán guardar coherencia con las exigencias funcionales propias del contenido del empleo.

Que, el literal c) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las entidades, elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y lo pertinente a los Decretos 1083 de 2015 y Decreto 815 de 2018, la Gobernación del Departamento del Atlántico ha realizado ajustes al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos de los empleos de su planta de personal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000191 DE 2026

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 282 del 26 de julio de 2021”

global, de acuerdo a los criterios impartidos en cuanto a las competencias laborales y los requisitos exigidos para el ejercicio de los empleos, contenidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido en su versión vigente, mediante el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020.

Que, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4º del Decreto 498 de 2020, señala: “Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.

Que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 del Decreto 498 de 2020, que establece... “La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, se deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo...”

Que, mediante Decreto 815 de 2018, se sustituyó el título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, “Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública”, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.

Que, mediante el Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020, se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los Empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Atlántico.

Que, mediante el Decreto No. 282 del 26 de julio de 2021, se adiciona un perfil de empleo al Decreto No. 000006 del 2 de enero de 2020 por medio del cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Gobernación del Atlántico.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000191 DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 282 del 26 de julio de 2021"

Que, los manuales específicos de funciones y competencias laborales constituyen herramientas fundamentales mediante las cuales se establecen las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal, con el fin de garantizar una prestación eficiente del servicio y fortalecer la gestión administrativa.

Que, el numeral 15 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, señala como atribución de los Gobernadores... "Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración".

Que, de acuerdo con el estudio técnico correspondiente y las necesidades del servicio, se requiere ajustar el perfil del empleo identificado internamente con el código CA-0370, adscrito funcionalmente a la Secretaría de Desarrollo Económico, sin que esto implique modificación alguna del nivel jerárquico, del tipo de vinculación, ni del régimen salarial y prestacional que le es aplicable.

Que, conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta la estructura organizacional de la Gobernación del Atlántico, así como las necesidades del servicio y los objetivos establecidos en los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto No. 282 del 26 de julio de 2021, con el fin de ajustar el propósito principal, las funciones, los conocimientos esenciales y los requisitos del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 07 (identificado internamente con el código CA-0370), de manera que quede alineado con las necesidades de la dependencia a la que ha de ser asignada.

Que, en virtud de lo expuesto, el gobernador del departamento del Atlántico,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el perfil del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, identificado internamente con el código CA-0370, contenido en el Decreto No. 282 del 26 de julio de 2021, el cual quedará así:

Página 3 de 7



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carretera 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102-000-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel: (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
direccion@ciudadadelatlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000191 DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 282 del 26 de julio de 2021"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	07
No. de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Identificador Interno:	CA-0370
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Desarrollo Económico	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar actividades jurídicas especializadas relacionadas con la revisión, proyección y seguimiento de actuaciones administrativas, contractuales y judiciales de la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de garantizar el cumplimiento del marco legal vigente, la adecuada gestión administrativa y el fortalecimiento de los procesos de la dependencia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Analizar y proyectar los insumos jurídicos requeridos para la atención de acciones constitucionales, requerimientos de organismos de control, actuaciones administrativas especiales y asuntos judiciales relacionados con las competencias de la dependencia y los lineamientos que correspondan. 2. Revisar, proyectar y elaborar conceptos jurídicos, actos administrativos, respuestas y demás documentos requeridos por la Secretaría, relacionados con asuntos de competencia de la dependencia. 3. Brindar acompañamiento jurídico a los supervisores de contratos y a los funcionarios de la dependencia en el desarrollo de las actividades relacionadas	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000191 DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 282 del 26 de julio de 2021"

con la ejecución, seguimiento, modificación, liquidación y cierre de los procesos contractuales.

4. Coordinar y consolidar la recopilación de información y soportes necesarios para la elaboración de informes de gestión, rendición de cuentas, auditorías y requerimientos formulados por organismos de control y demás entidades.
5. Participar en la formulación, implementación y mejora de los procesos, procedimientos, planes y acciones relacionadas con los sistemas administrativos y de gestión adoptados por la entidad.
6. Ejercer la supervisión de contratos y/o convenios que le sea asignada formalmente, de conformidad con las disposiciones legales y los lineamientos institucionales vigentes.
7. Proyectar respuestas a PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) asignadas y relacionadas con su área de desempeño con el propósito de garantizar la atención oportuna, efectiva y transparente a los requerimientos ciudadanos de conformidad con la normatividad vigente.
8. Aplicar las políticas, lineamientos y directrices de los sistemas de gestión (Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental (SGA)) y de control interno adoptados por la Entidad, con el propósito de fortalecer la eficiencia institucional, gestionar integralmente los riesgos asociados al desarrollo de sus funciones y prevenir los impactos derivados de su operación. Así mismo, promover la cultura del autocontrol, la participación activa en los procesos de mejora continua y el compromiso con una gestión pública eficiente, responsable y sostenible.
9. Las demás funciones afines y complementarias que le sean asignadas por su superior inmediato y que estén relacionadas con el nivel, la naturaleza y el área del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

1. Estructura del Estado y principios de la función pública.
2. Acciones constitucionales y mecanismos de protección de derechos fundamentales.
3. Contratación estatal.
4. Derecho administrativo y procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000191 DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 282 del 26 de julio de 2021"

5. Regulación, términos y excepciones legales para la atención de solicitudes ciudadanas y de autoridades.
6. Elaboración y revisión de actos administrativos y conceptos jurídicos.
7. Normatividad relacionada con transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.
8. Gestión documental y elaboración de informes administrativos y de gestión.
9. Atención al usuario.
10. Sistemas Integrados de Gestión.
11. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
12. Competencias Digitales y de Innovación (manejo de herramientas ofimáticas y plataformas colaborativas).
13. Integridad pública.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Derecho y Afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000191 DE 2026

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto No. 282 del 26 de julio de 2021"

Título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA	
Formación académica	Experiencia
N.A	N.A

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica parcialmente el Decreto No. 282 del 26 de julio de 2021, en lo relacionado con el empleo identificado internamente con el código CA-0370, y deja vigentes las demás disposiciones que no le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

10 AGO. 2026

Dado en Barranquilla, a los días del mes de Agosto de 2026

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico
Revisó: Sheyla Covelli Dávila – Subsecretaria de Talento Humano
Revisó: Lili Candelario R.- Profesional Especializado
Proyectó: Ramiro Osorio – Profesional Universitario



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40, Correo 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT 890302008-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (505) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionciudadano@atlantico.gov.co